

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2697

ORDEN de 11 de enero de 1978 por la que se transfiere el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a Antonio Tomás Conca por Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18), prorrogada posteriormente, a la nueva firma «Gaspar Tomás Hernández», sucesora de la primera.

Ilmo. Sr.: La Empresa sucesora de «Antonio Tomás Conca» que fue beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18), prorrogada posteriormente, para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, solicita la transferencia de dicha concesión a la nueva Empresa «Gaspar Tomás Hernández», continuadora de la primera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Antonio Tomás Conca», con domicilio en Villena (Alicante), por Orden ministerial de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18), prorrogada por Orden de 10 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), a la nueva empresa «Gaspar Tomás Hernández».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y prórroga posterior, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2698

ORDEN de 12 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de octubre de 1977 en el recurso contencioso-administrativo número 408.215, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 25 de noviembre de 1974 por don Tomás Prada Cantalapiedra y otros cinco más.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 408.215, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Tomás Prada Cantalapiedra y otros cinco más, como demandantes y la Administración General del Estado como demandada, contra Orden de este Ministerio de 25 de noviembre de 1974, sobre declaración de necesidad de ocupación de locales y pisos propiedad de los recurrentes, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1977, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Tomás Prada Cantalapiedra, doña Gloria Escarin Aso, doña María del Pilar Badiola Arizmendi, doña María Ulías Ruiz y don Eladio y don Adolfo Delmo Chacón, contra la resolución del Ministerio de Comercio de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, y la denegación tácita del recurso administrativo de reposición, en cuya virtud se declara la necesidad de ocupación por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid de sus locales en la casa número once de la calle de las Huertas de esta ciudad, debemos declarar y declaramos nulos y sin valor ni efecto los expresados actos administrativos impugnados en este proceso; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el referido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

2699

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de enero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	80,322	80,582
1 dólar canadiense .....	72,370	72,684
1 franco francés .....	17,040	17,113
1 libra esterlina .....	156,435	157,263
1 franco suizo .....	40,646	40,881
100 francos belgas .....	245,858	247,411
1 marco alemán .....	38,088	38,303
100 liras italianas .....	9,260	9,301
1 florín holandés .....	35,576	35,771
1 corona sueca .....	17,266	17,359
1 corona danesa .....	14,027	14,097
1 corona noruega .....	15,667	15,748
1 marco finlandés .....	20,084	20,199
100 chelines austriacos .....	529,235	534,469
100 escudos portugueses .....	199,805	201,455
100 yens japoneses .....	33,360	33,538

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE CULTURA

2700

ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo» 1977.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 18 de marzo de 1977 se convoca y regula la concesión del Premio Nacional de Literatura de «Ensayo» 1977.

El día 21 de diciembre queda constituido el Jurado de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José B. Terceiro Lomba, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Excelentísimos señores don Angel González Alvarez, Académico de Número, en representación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; don Francisco López Estrada, Catedrático de Literatura Española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, designado por la Junta Nacional de Universidades; don Dámaso Santos Gutiérrez, crítico literario, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa, y don Manuel Alvar López, ganador del Premio de Ensayo en 1976, actuando como Secretario, el Secretario general de la Dirección General, don Emilio López Morillas.

Celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acuerda con esta misma fecha conceder el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo», 1977, por mayoría, a la obra titulada «El Caciquismo en Andalucía» (dos volúmenes), de la que es autor don Javier Tusell Gómez.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el acta del Jurado, se concede el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo» 1977 a don Javier Tusell Gómez, por su obra «El Caciquismo en Andalucía» (dos volúmenes).

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilustrísimos señores Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.